



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4045,

Decreto N°

Vallenar,

12 OCT. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO COMUNICACIONAL, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Rubén Adán Ramos García Rut N° 10.089.905-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Rubén Adán Ramos García, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Rubén Adán Ramos García prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: APOYO COMUNICACIONAL, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Rubén Adán Ramos García un honorario total Mensual de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

Tendrá derecho a un 04 de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de octubre del 2016 al 31 de octubre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman;

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ Contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/kfrc